

Pesetas

ANEXO

2. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales

2000

1. Estudio de las familias monoparentales con menores en situación de desprotección en Melilla.

Aportación Ciudad de Melilla	305.094
Aportación M.T.A.S.	305.094
<hr/>	
Total aportación Ciudad de Melilla	305.094
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	305.094

3. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar

2000

1. Orientación y mediación en las situaciones de crisis con menores adolescentes en Melilla.

Aportación Ciudad de Melilla	870.000
Aportación M.T.A.S.	870.000
<hr/>	
Total aportación Ciudad de Melilla	870.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	870.000

4. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar

2000

1. Análisis Ecológico del maltrato y abuso infantil.

Aportación Ciudad de Melilla	580.000
Aportación M.T.A.S.	580.000
<hr/>	
Total aportación Ciudad de Melilla	580.000
Aportación M.T.A.S.	580.000

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales.

Total aportación Ciudad de Melilla	5.525.094
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	5.525.094

9628

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. señor don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales, nombrado por Decreto del Presidente 7/2000, de 28 de abril, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y venir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo; 839/1996, de 10 de mayo; 1888/1996, de 2 de agosto, y Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de asistencia y servicios sociales, de acuerdo con el artículo 13, apartado 22, de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre), y el Real Decreto 251/1982, de transferencia de competencias, funciones y servicios y asistencia sociales a los entes preautonómicos, y el Real Decreto de transferencia 2114/1984, de 1 de agosto, sobre ampliación del traspaso de funciones y servicios y adaptación de los medios transferidos en régimen preautonómico en materia de asistencia y servicios sociales.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

Sexto.—Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación 19.04.3130.454.01 a Comunidades Autónomas para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, con una dotación de 2.000.000.000 de pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas dirigidos a apoyar y prestar atención a familias que se encuentran en situaciones especiales, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución acordados con las Comunidades Autónomas, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, y, a su vez, fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registró con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el desarrollo de los Programas de apoyo a familias en situaciones especiales siguientes, tal como se especifican en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Andalucía se compromete a aportar la cantidad total de quinientos sesenta y siete millones quinientas setenta y nueve mil doscientas treinta y seis (567.579.236) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o la/s corporación/ciones local/es, esta/s últimas según el/los acuerdo/s con la Comunidad de acuerdo con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio:

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 397.170.968 de pesetas.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 63.098.268 pesetas.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 59.310.000 pesetas.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 48.000.000 de pesetas.

La cantidad que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía se aportará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.21.00.01.00.463.00.22B.5
01.21.00.01.00.464.00.22B.6
01.21.00.01.00.488.03.22B.0

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.01 para el ejercicio de 2.000, aporta la cantidad de trescientos noventa y seis millones seiscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y seis (396.647.996) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose siguiente, tal como se contiene en el anexo de este Convenio.

1. Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo: 257.010.000 pesetas.
2. Programa de apoyo a familias monoparentales: 40.787.996 pesetas.
3. Programa de orientación y/o mediación familiar: 59.310.000 pesetas.
4. Programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar: 39.540.000 pesetas.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los proyectos previstos en cada programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado compren-

de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.

Información económica.

Actividades realizadas.

Recursos utilizados.

Sectores atendidos.

Resultados obtenidos.

Datos estadísticos.

Dificultades y propuestas.

Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma no presente la citada Memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora general de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la Directora general de Infancia y Familia.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora general.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—El Consejero de Asuntos Sociales (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), Isaías Pérez Saldaña.

ANEXO

Pesetas

Pesetas

1. Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo

2000

1. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Almería.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
2. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en El Ejido.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
3. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Algeciras.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
4. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Cádiz.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
5. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Chiclana de la Frontera.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
6. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Jerez de la Frontera.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
7. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en La Línea de la Concepción.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
8. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en El Puerto de Santa María.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
9. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en San Fernando.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803

10. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Sanlúcar de Barrameda.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
11. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Jaén.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
12. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Linares.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
13. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Huelva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
14. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Marbella.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
15. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Vélez-Málaga.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
16. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Alcalá de Guadaíra.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
17. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Dos Hermanas.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
18. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Motril.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.681.803
Aportación M.T.A.S.	11.681.803
19. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Córdoba.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.042.826
Aportación M.T.A.S.	11.684.386
20. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Granada.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	35.042.826
Aportación M.T.A.S.	11.684.386
21. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Málaga.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.406.431
Aportación M.T.A.S.	11.684.387

	Pesetas		Pesetas
22. Programa de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en Sevilla.		10. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Sanlúcar de Barrameda.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	58.406.431	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
Aportación M.T.A.S.	11.684.387	Aportación M.T.A.S.	1.853.999
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	397.170.968	11. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Jaén.	
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	257.010.000	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
		Aportación M.T.A.S.	1.853.999
2. Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales			
<i>2000</i>		12. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Linares.	
1. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Almería.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939	Aportación M.T.A.S.	1.853.999
Aportación M.T.A.S.	1.853.999		
2. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en El Ejido.		13. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Huelva.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
Aportación M.T.A.S.	1.853.999	Aportación M.T.A.S.	1.853.999
3. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Algeciras.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939	14. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Marbella.	
Aportación M.T.A.S.	1.853.999	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
4. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Cádiz.		Aportación M.T.A.S.	1.853.999
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939		
Aportación M.T.A.S.	1.853.999	15. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Vélez-Málaga.	
5. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Chiclana de la Frontera.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939	Aportación M.T.A.S.	1.853.999
Aportación M.T.A.S.	1.853.999		
6. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Jerez de la Frontera.		16. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Alcalá de Guadaíra.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
Aportación M.T.A.S.	1.853.999	Aportación M.T.A.S.	1.853.999
7. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en La Línea de la Concepción.			
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939	17. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Dos Hermanas.	
Aportación M.T.A.S.	1.853.999	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
8. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en El Puerto de Santa María.		Aportación M.T.A.S.	1.853.999
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939		
Aportación M.T.A.S.	1.853.999	18. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Motril.	
9. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en San Fernando.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.854.939	Aportación M.T.A.S.	1.853.999
Aportación M.T.A.S.	1.853.999		
		19. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Córdoba.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.572.877
		Aportación M.T.A.S.	1.853.999
		20. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Granada.	
		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	5.572.877
		Aportación M.T.A.S.	1.853.999

	Pesetas
21. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Málaga.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.281.815
Aportación M.T.A.S.	1.853.999
22. Proyecto de intervención con familias monoparentales y en situación de riesgo social en Sevilla.	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.281.797
Aportación M.T.A.S.	1.854.017
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	63.098.268
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	40.787.996

3. Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar

2000

1. Programa de Evaluación y Orientación Familiar con víctimas de abusos sexuales, en Almería, Granada, Jaén y Málaga.	
Aportación Comunidad Autónoma	14.655.000
Aportación M.T.A.S.	14.655.000
2. Programa de Evaluación y Orientación Familiar con víctimas de abusos sexuales, en Huelva, Cádiz, Córdoba y Sevilla.	
Aportación Comunidad Autónoma	14.655.000
Aportación M.T.A.S.	14.655.000
3. Programa de Orientación en situaciones de conflicto familiar «Punto de Encuentro Familiar» en Almería, Granada, Jaén y Málaga.	
Aportación Comunidad Autónoma	15.000.000
Aportación M.T.A.S.	15.000.000
4. Programa de Orientación en situaciones de conflicto familiar «Punto de Encuentro Familiar» en Huelva, Cádiz, Córdoba y Sevilla.	
Aportación Comunidad Autónoma	15.000.000
Aportación M.T.A.S.	15.000.000
Total aportación Comunidad Autónoma	59.310.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	59.310.000

4. Aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar

2000

1. Programa de tratamiento y asistencia integral a menores, víctimas de abusos sexuales, en Almería, Granada, Jaén y Málaga.	
Aportación Comunidad Autónoma	18.000.000
Aportación M.T.A.S.	18.000.000
2. Programa de tratamiento y asistencia integral a menores, víctimas de abusos sexuales, en Huelva, Cádiz, Córdoba y Sevilla.	
Aportación Comunidad Autónoma	18.000.000
Aportación M.T.A.S.	18.000.000

	Pesetas
3. Programa de intervención con familias en cuyo seno se produce violencia familiar y tratamientos agresores.	
Aportación Comunidad Autónoma	12.000.000
Aportación M.T.A.S.	3.540.000
Total aportación Comunidad Autónoma	48.000.000
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	39.540.000
Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales:	
Total aportación Comunidad Autónoma	567.579.236
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	396.647.996

9629

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000 de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 28), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el excelentísimo señor don Alberto Larraz Vileta, Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la Diputación General de Aragón, nombrado por Decreto de la Presidencia de Aragón, de fecha 4 de Agosto de 1999, ratificado dicho nombramiento mediante el Decreto 78/2000, de 2 de mayo, de modificación del Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura Orgánica Básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, todo ello de acuerdo con la autorización conferida por la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen mútua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas de apoyo a familias en situaciones especiales.